

Ministerio de Producción
Secretaría de Emprendedores
y de la Pequeña y Mediana Empresa.



8

ANEXO

"FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONAPYME) / FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (FONDYF).

BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS - "FORTALECIMIENTO COMPETITIVO"

OBJETIVO.

ARTÍCULO 1º.- El Llamado a Concurso Público de Proyectos "FORTALECIMIENTO COMPETITIVO" está dirigido a apoyar proyectos cuyo objetivo sea la financiación del capital de trabajo.

En todos los casos, el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme), en adelante FONAPYME, evaluará la capacidad técnica, administrativa y económica suficiente para ejecutar el proyecto, la disposición de los recursos de gestión para materializarlo, la aptitud comercial para situar el producto o servicio en el mercado, la capacidad financiera para proporcionar los recursos de contraparte y la devolución del crédito a solicitar.

ATRIBUCIONES DEL FONAPYME

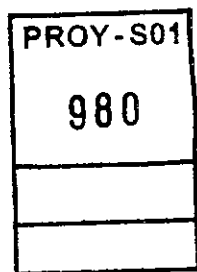
ARTÍCULO 2º.- A todos aquellos proyectos que cuenten con recursos propios suficientes para autofinanciarse o bien sean susceptibles de ser financiados a través del sistema bancario, el FONAPYME los redireccionará a aquellos programas de financiamiento del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, que de acuerdo a sus características se adapten mejor a los mismos. Dichos proyectos serán evaluados por los Programas, de acuerdo a sus términos y condiciones respectivos, sin perjuicio de su aprobación o rechazo.

DESTINATARIOS

ARTÍCULO 3º.- Podrán recibir financiamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo y Fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (FONDYF) las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas cuyo nivel máximo de las ventas totales anuales, excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el impuesto interno que pudiera corresponder, expresado en PESOS (\$), sea inferior o igual a:

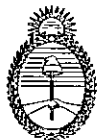
1. Industria y Minería: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 270.000.000).
2. Servicios Industriales: PESOS NOVENTA Y UN MILLONES (\$ 91.000.000).
3. Construcción: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$ 134.000.000).

Se entenderá por valor de las ventas totales anuales, el valor que surja del promedio de los



SA

J
SA



Ministerio de Producción
Secretaría de Emprendedores
y de la Pequeña y Mediana Empresa



8

ANEXO

últimos TRES (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada. En los casos de empresas cuya antigüedad sea menor que la requerida para el cálculo establecido en el párrafo anterior, se considerará el promedio proporcional de ventas anuales verificado desde su puesta en marcha.

El presente Llamado se encuentra destinado a empresas que se incluyen dentro de alguno de los siguientes sectores:

1. Manufactureras y transformadoras de productos industriales.
2. Prestadoras de servicios industriales.
3. Agroindustriales.
4. Sector construcción.
5. Mineras.
6. Software.

De los proyectos presentados, se priorizarán los de los siguientes subsectores:

- a. Automotriz y Autopartista
- b. Maquinaria Agrícola
- c. Biotecnología
- d. Industria farmacéutica
- e. Manufacturas especializadas, orientadas a fortalecer diseño y el uso de base a mano de obra calificada
- f. Agroindustria
- g. Productos médicos (según definición ANMAT)
- h. Software, TICS, Servicios Audiovisual, Servicios Profesionales y Servicios de investigación clínica y servicios KIBS según definición OCDE
- i. Industrias Creativas
- j. Proveedores (servicios especializados y bienes de capital) para el sector minero, petróleo, gas, e industrias extractivas y energías renovables
- k. Proveedores del sector aeronáutico, aeroespacial, naval y ferroviario
- l. Foresto-Industrial, incluyendo muebles, biomasa y dendroenergía

PROY-301
980

Asimismo, el Llamado se encuentra destinado a Uniones Transitorias, Cooperativas y Clústers de Empresas, que actualmente son beneficiadas mediante algún programa o herramienta pública del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Se excluirán de este Llamado todas aquellas empresas pertenecientes al sector comercio, agropecuarias y de turismo, de acuerdo a la clasificación establecida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, exceptuando de la citada exclusión a las empresas agropecuarias y comerciales que presenten proyectos que impliquen la industrialización de su actividad.



Ministerio de Producción
Secretaría de Emprendedores
y de la Pequeña y Mediana Empresa



8

ANEXO

ARTÍCULO 4º.- Quedarán excluidas del Concurso los fideicomisos, asociaciones sin fines de lucro y las empresas que, habiendo resultado beneficiarias de programas de estímulo financiero otorgados por el FONDYF y/o el FONAPYME, no hayan finalizado su relación contractual con este organismo al día de la presentación del proyecto.

Del mismo modo, no serán considerados los proyectos presentados por empresas que se encuentren vinculadas o controladas por sociedades o grupos económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES).

En el caso que las empresas se encuentren en proceso concursal o de quiebra, el FONAPYME se reservará el derecho de admisión de los proyectos.

CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.

ARTÍCULO 5º.- Para este Llamado se destinará la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000), con cierres mensuales para la presentación de proyectos, operando el último día hábil de cada mes.

La vigencia del Llamado será desde su publicación en el Boletín Oficial y hasta el día 30 de diciembre de 2016 inclusive ó hasta agotar el cupo de la disponibilidad de los recursos, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 6º.- El FONDYF podrá financiar como mínimo la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) con un máximo de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000). Por otra parte, se aceptará un único proyecto por empresa.

ARTÍCULO 7º.- Plazos:

1. Plazos disponibles: El plazo del crédito podrá estar constituido hasta TREINTA Y SEIS (36) meses.
2. Tasa de interés: La tasa de interés será del DIECIOCHO POR CIENTO (18 %), nominal anual y fija en PESOS (\$).
3. Sistema de Amortización: Francés (sistema de cuota total fija, cuota de amortización de capital creciente y cuota de interés decreciente). Las cuotas se determinarán en períodos mensuales.

De acuerdo al resultado de evaluación, el FONAPYME se reserva el derecho de modificar la periodicidad de las cuotas establecidas precedentemente.

PROYECTOS.

ARTÍCULO 8º.- Las inversiones totales del proyecto deberán estructurarse según los rubros que se detallan a continuación, y de acuerdo con los requisitos mencionados en cada caso:

PROY-S01
980



Ministerio de Producción
Secretaría de Emprendedores
y de la Pequeña y Mediana Empresa



8

ANEXO

1. Adquisición de materias para la producción vinculados a la actividad de la empresa: bienes consumibles destinados exclusivamente al proceso de producción. Se solicitará acompañar con presupuesto o facturas proforma que sustenten la solicitud.

2. Salarios del personal de la empresa: En este rubro podrá solicitarse hasta DOS (2) veces el equivalente a la masa salarial mensual de la Pequeña y Mediana Empresa. El dato surgirá del Formulario 931 de la nómina salarial el cual deberá adjuntar el solicitante del crédito.

3. Gastos operativos: gastos asociados al funcionamiento regular de la empresa.

ARTÍCULO 9º.- No serán consideradas inversiones aceptables para el cálculo del costo total del proyecto las siguientes:

1. Adquisición de bienes inmuebles.
2. Cancelación de deudas financieras preexistentes.
3. Cancelación de deudas impositivas preexistentes.
4. Cancelación de deudas previsionales preexistentes.
5. Transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social.
6. Adquisición de bienes rodados.

ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS.

ARTÍCULO 10.- Podrán ser admitidos los proyectos que presenten empresas unipersonales, sociedades comerciales, sociedades de los tipos autorizados que no se constituyan regularmente (ejemplo sociedades de hecho), como así también Uniones Transitorias, Cooperativas y Clúster de Empresas, que actualmente son beneficiadas mediante algún programa o herramienta pública del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, en tanto, ofrezcan garantías que resulten suficientes a criterio del Comité de Inversiones del FONAPYME.

ARTÍCULO 11.- Los proyectos de empresas que hayan resultado rechazados por el Comité de Inversiones del FONAPYME no podrán participar de las Convocatorias del Programa por el lapso de DOCE (12) meses, contabilizados a partir de la fecha de la impugnación.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN.

ARTÍCULO 12.- En una primera instancia, las empresas deberán cargar un Formulario web con información relativa a ellas y al proyecto en cuestión. Solamente a aquellas presentaciones que cumplan con los requisitos básicos de las presentes Bases y Condiciones, se les enviará un correo electrónico que contendrá el "Formulario de Presentación de Proyectos", el cual deberá ser cumplimentado por la empresa requirente.

Las empresas deberán presentar una nota de solicitud, que obra en la página web del

PROY-S01
980

SA

J

M

SP



Ministerio de Producción
Secretaría de Emprendedores
y de la Pequeña y Mediana Empresa.



8

ANEXO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la cual tendrá carácter de declaración jurada, en la que se dejará constancia si se halla o no enmarcada en alguna de las causales de exclusión del concurso mencionadas precedentemente, como así también que se encuentra de acuerdo con lo estipulado en estas Bases y Condiciones.

GARANTÍAS.

ARTÍCULO 13.-

1. En todos los casos se considerará el valor de las garantías conformadas de acuerdo al dictamen de tasación. Las garantías permitidas serán consideradas de acuerdo al siguiente orden de preferencia:

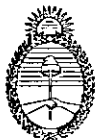
- a) Aval de Sociedades de Garantías Recíprocas (S.G.R.) que cubran el CIENTO POR CIENTO (100 %) del monto total del crédito solicitado.
 - b) Fianza de Fondos de Garantías Provinciales o Fondos Específicos integrados con recursos provinciales (en Sociedades de Garantías Recíprocas) que cubran el CIENTO POR CIENTO (100 %) del monto total del crédito solicitado.¹
 - c) Cesión de facturas con recurso, que cubra el CIENTO DIEZ POR CIENTO (110 %) del monto total del crédito solicitado. En el caso de que la garantía no cubra el CIENTO DIEZ POR CIENTO (110 %) del monto total del crédito solicitado, se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presente acápite.
 - d) Toda otra garantía que considere viable el FONAPYME.
2. El FONAPYME se reserva el derecho de rechazar, total o parcialmente, las garantías ofrecidas por el beneficiario, de acuerdo a sus características y al resultado de evaluación.
3. Todo crédito destinado a Sociedades de Hecho y empresas unipersonales deberán estar respaldados con un seguro de vida otorgado por una entidad aseguradora, la cuál será a satisfacción del FONAPYME, debidamente endosado a favor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 14.- Para que las presentaciones sean admitidas, los interesados deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Realizar la presentación de la información y documentación requerida en el FONAPYME.
2. Cada proyecto, junto a la documentación requerida para cada caso, se entregará encarpetao (no anillado), en hojas tamaño A4, en un juego original. Se deberán firmar

¹ FONAPYME ha firmado convenios con distintas Sociedades de Garantía Recíproca y Fondos de Garantía a partir de los cuales se estableció un tope a la comisión habitualmente cobrada por el uso de estos instrumentos. Según lo convenido, dicha comisión no podrá superar el UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5 %) anual sobre el saldo deudor del préstamo.

PROY-S01
980



Ministerio de Producción
Secretaría de Emprendedores
y de la Pequeña y Mediana Empresa



ANEXO

todas y cada una de las hojas de los formularios y de la documentación anexa presentada. A su vez, deberá acompañarse en soporte digital, con identificación de la empresa, según consta en el Formulario de Presentación de Proyectos, debidamente completado.

3. Aquellas actividades que sean objeto del financiamiento a otorgar por el FONDYF, de acuerdo al Plan de trabajo del proyecto presentado, a excepción del pago de salarios del personal de la empresa, deberán estar respaldadas por presupuesto o factura pro-forma, con membrete y firma de la empresa emisora y de la empresa solicitante, salvo que las facturas pro-forma correspondan a bienes a adquirir en el exterior, en cuyo caso no será necesaria la firma de la empresa emisora. Una vez instrumentado el préstamo, se deberá presentar factura, recibo y/o extracto bancario, según corresponda, a fin de poder desembolsar el crédito.
4. Se aceptará un máximo de CINCO (5) proveedores por cada rubro en los cuales se realicen las inversiones, entendiéndose por ello, la adquisición de materias primas para la producción u otros gastos operativos. La cantidad de facturas a presentar por cada proveedor no podrá ser superior a DIEZ (10), siendo el monto mínimo aceptado para cada una de ellas la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) si el monto acordado fuese inferior a PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000). Si el monto acordado fuese superior a PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), el monto mínimo aceptado para cada una de las facturas presentadas será de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).
5. Las acciones emanadas de la implementación del proyecto no deberán generar un impacto ambiental desfavorable.

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

ARTÍCULO 15.- El listado de la documentación solicitada se describe a continuación de acuerdo a la clasificación de la empresa:

1. Para todas las empresas:
 - a) Planilla de presentación del proyecto, proporcionado por el FONAPYME, que deberá ser presentada en soporte digital y copia impresa en hoja tamaño A4 firmada por el representante del proyecto.
 - b) Facturas pro-forma y/o presupuestos con membrete y firma de las empresas emisoras y del solicitante referidas a la totalidad de las inversiones incluidas en el plan de trabajo del formulario de presentación de proyecto cuando corresponda.
2. Para personas jurídicas (Cooperativas, Uniones Transitorias, S.A., S.R.L. u otra denominación):
 - a) Comprobante de inscripción en la Inspección General de Justicia, Registro Público de

PROY-S01
980



Ministerio de Producción
Secretaría de Emprendedores
y de la Pequeña y Mediana Empresa



8

ANEXO

Comercio o Autoridad Local Competente.

- b) Copia del Estatuto vigente, contrato social o instrumento equivalente, con todas las modificaciones existentes al día de la presentación y última integración societaria, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia.
- c) Última/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato.
- d) Últimos TRES (3) Estados Contables anuales, en tanto la antigüedad en el negocio se lo permita, con sus respectivas Memorias, Notas y Anexos, suscriptos por Contador Público Nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional. En caso que la fecha de cierre del último Estado Contable sea anterior a los SEIS (6) meses de la fecha de presentación, el Programa podrá solicitar información contable adicional.
- e) En función de los montos consignados en el último Estado Contable, adjuntar si correspondiere:
 - i. -Acta de Asamblea con decisión sobre Aportes irrevocables.
 - ii. -Declaración de los Socios/Accionistas respecto al destino de los resultados del último ejercicio.
- f) Copias de las inscripciones en la Dirección General de Rentas (Ingresos Brutos) y en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, (CUIT, Impuesto al Valor Agregado -IVA- y/o Ganancias), si corresponde.
- g) TRES (3) últimas Declaraciones Juradas del Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP), incluir los acuses de recibo y los pagos de las mismas.
- h) Declaración de compras y ventas post-balance a la fecha. (Formulario B o Nota de la empresa).
- i) TRES (3) últimas Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Rentas con sus respectivos comprobantes de pago, cuando correspondiere.
- j) En el caso de pertenecer a grupos económicos, se deberá presentar el último balance consolidado del mismo, firmado por un Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional.
- k) Declaración de Deudas Bancarias actualizadas a la fecha, indicando entidad bancaria, deuda total, valor cuota, cuotas restantes (Formulario B o Nota de la empresa).
- l) Nota firmada por el solicitante indicando el listado de seguros contratados por la empresa, actualizado a la fecha (indicando bien, riesgo, aseguradora y valor declarado).
- m) Copia de habilitación municipal y último pago de tasas municipales cuando correspondiere.
- n) Copia de escritura del inmueble propio de la empresa sobre el cual se realiza el proyecto, si correspondiere.
- o) Copia de contrato de alquiler con vigencia igual o mayor al plazo del proyecto, si corresponde.

PR 301
980

SA

[Firmas manuscritas]

3. Para empresas unipersonales o Sociedades de Hecho (S.H.):



Ministerio de Producción
Secretaría de Emprendedores
y de la Pequeña y Mediana Empresa



8

ANEXO

- a) Contrato social de la Sociedad de Hecho en caso de existir, e inscripción de los titulares en el Registro Público de Comercio.
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad de los titulares y cónyuges.
- c) Estado de Situación Patrimonial y de Resultados de la Sociedad de Hecho o empresa unipersonal, con fecha no anterior a SEIS (6) meses de la presentación, detalle de las ventas de los últimos DOCE (12) meses, suscripto por Contador Público Nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional.
- d) Constancia de Inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, Administración Nacional de la Seguridad Social, Rentas de la jurisdicción. Copia del último pago de cada uno de ellos.
- e) TRES (3) últimas Declaraciones Juradas del Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP), incluir los acuses de recibo y los pagos de las mismas.
- f) TRES (3) últimas Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Rentas con sus respectivos comprobantes de pago, cuando correspondiere.
- g) Declaración de compras y ventas pos balance a la fecha (Formulario B o Nota de la Empresa).
- h) Copia de habilitación municipal y último pago de tasas municipales.
- i) Copia de contrato de alquiler con vigencia igual o mayor al plazo del proyecto, si correspondiere.
- j) Copia de escritura del inmueble propio de la empresa sobre el cual se realiza el proyecto, si correspondiere.
- k) Nota firmada por el solicitante indicando el listado de seguros contratados por la empresa actualizados a la fecha (indicando bien, riesgo, aseguradora y valor declarado).

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.

ARTÍCULO 16.- Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los proyectos serán ponderados de acuerdo a lo establecido por el FONAPYME, y tendrán en cuenta tanto la factibilidad empresaria, técnica y económica-financiera de la empresa, de acuerdo al proyecto considerado.

1. Factibilidad Empresaria:

La empresa debe acreditar que posee los recursos humanos, tecnológicos y la estructura necesaria para garantizar una adecuada ejecución del proyecto y que su implementación resulta necesaria, dadas las características de su estrategia general.

Las actividades declaradas en el proyecto deben poder ser auditadas y ser claramente compatibles con el objetivo del Llamado, tanto por los recursos incluidos como los resultados esperados.

Se valorará positivamente si la empresa posee antecedentes favorables respecto a la implementación de proyectos de similar naturaleza, así como también, si el proyecto genera nueva mano de obra a incorporar al proceso productivo de la empresa. Por último, se valorará

PROY-S01
980



Ministerio de Producción
Secretaría de Emprendedores
y de la Pequeña y Mediana Empresa



8

ANEXO

tanto la experiencia empresaria en el rubro como las vinculaciones que puedan complementar su capacidad para el logro de los objetivos del proyecto.

2. Factibilidad Técnica:

La empresa debe acreditar alguno de los siguientes objetivos particulares:

- a) Que las erogaciones necesarias para la ejecución del proyecto sean adecuadas y pertinentes en sus características y razonables en su valor.
- b) Que exista una adecuada relación costo-beneficio.

3. Factibilidad Económica - Financiera:

Serán consideradas prioritarias las solicitudes emanadas de empresas cuyos proyectos contribuyan a mejorar la rentabilidad de la empresa y la capacidad de generar los recursos necesarios para afrontar la carga impositiva y previsional, así como permitir la amortización del capital e intereses en el plazo del crédito solicitado.

Se tendrá especialmente en cuenta las posibilidades reales de concreción de los ingresos proyectados. Por otra parte, se valorará positivamente aquellos proyectos cuyos objetivos incluyan: aumentos de las exportaciones de la empresa, sustitución de importaciones de insumos estratégicos, un incremento del valor agregado de la producción y/o el desarrollo de las economías regionales de acuerdo a la información suministrada.

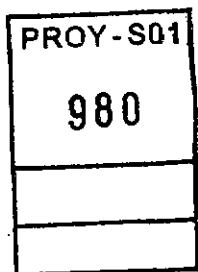
MECANISMO DE PRESENTACIÓN.

ARTÍCULO 17.- La presentación contempla las siguientes instancias, según su secuencia cronológica:

- a) Presentación del proyecto: En una primera etapa, las presentaciones iniciales de las empresas se realizarán a través de la página web www.industria.gob.ar/fonapyme/ del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Solamente a aquellas presentaciones que cumplan con los requisitos básicos de las presentes Bases y Condiciones, se les enviará un correo electrónico que contendrá el "Formulario de Presentación de Proyectos", el cual deberá ser cumplimentado por la empresa requirente. La recepción de las presentaciones tendrá lugar, en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 651, Planta Baja, Sector 11/12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en todos aquellos sitios que el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN determine oportunamente.

Las presentaciones enviadas por correo serán aceptadas cuando la fecha del matasellos



Handwritten signatures and initials



Ministerio de Producción
Secretaría de Emprendedores
y de la Pequeña y Mediana Empresa



8

ANEXO

postal indique que la remisión fue realizada dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72 hs.) hábiles posteriores a la fecha y hora de cada cierre del Llamado.

Los proyectos de inversión de este Llamado serán recibidos a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial y hasta el día 30 de diciembre de 2016 inclusive ó hasta agotar el cupo de la disponibilidad de los recursos, lo que ocurra primero.

- b) Diagnóstico: las empresas solicitantes podrán ser objeto de un diagnóstico realizado por personal que designe el FONAPYME, el cual podrá incluir, al menos, una visita a la empresa.
- c) Admisión de proyectos: el FONAPYME realizará un control formal de las presentaciones que tendrá como objetivos verificar si los proyectos cumplen con los requisitos establecidos por las Bases y Condiciones y determinar si tanto la empresa como el proyecto propuesto satisfacen los requerimientos necesarios para participar del Concurso. Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a los requisitos de admisión establecidos y al listado de documentación solicitada en las presentes Bases y Condiciones y, en consecuencia, no sea posible su evaluación de acuerdo a los criterios de selección de proyectos, los mismos no serán admitidos.

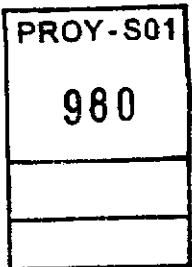
ARTÍCULO 18.- Por tratarse de un Concurso Público los proyectos deberán ser presentados en forma completa de acuerdo a las condiciones establecidas en los formularios e instructivos proporcionados y adjuntar toda la documentación requerida, los cuales estarán a disposición de los interesados en la página web www.industria.gov.ar/fonapyme/ del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

MECANISMO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 19.- A los QUINCE (15) días hábiles posteriores a cada fecha de cierre del Concurso se confeccionará un acta donde consten todos los proyectos presentados. Se seleccionarán proyectos para ingresar al área de evaluación hasta agotamiento de la disponibilidad. En caso de que ello no sucediera, se podrán seleccionar proyectos de acuerdo a la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA y sus modificaciones y las que en un futuro las reemplacen. Serán consideradas prioritarias las solicitudes de acuerdo al orden cronológico de presentación.

Por su parte, no serán consideradas prioritarias las solicitudes de empresas o personas humanas que hayan sido beneficiarias del Programa previamente.

ARTÍCULO 20.- Los proyectos admitidos serán evaluados y elevados al Comité de Inversiones del FONAPYME para su tratamiento definitivo. Aquellos que resulten aprobados se notificarán al solicitante y al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para la instrumentación de las Garantías y Liquidación del Crédito.





Ministerio de Producción
Secretaría de Emprendedores
y de la Pequeña y Mediana Empresa



8

ANEXO

ARTÍCULO 21.- El BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, o cualquier otra entidad financiera que designe el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, citará a las empresas con proyectos aprobados para la instrumentación del préstamo, acreditación de poder y conformación de la garantía. El Comité de Inversiones del FONAPYME fijará un plazo límite para que la empresa beneficiaria se presente y constituya garantías previo al desembolso, el cual no será superior a los TREINTA (30) días hábiles a partir de la notificación bancaria.

ARTÍCULO 22.- El BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, o cualquier otra entidad financiera que designe el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, procederá a desembolsar los préstamos aprobados. Cuando las inversiones a financiar (materias primas u otros) impliquen compras a terceros se efectivizará contra presentación de facturas mediante acreditación de los fondos en la cuenta del proveedor.

El plazo y modalidad de desembolso se determinará de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Máximo de CINCO (5) desembolsos si el monto solicitado al FONAPYME es inferior a PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000).
2. Máximo de SEIS (6) desembolsos si el monto solicitado al FONAPYME es superior a PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000).

ARTÍCULO 23.- La SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA llevará un registro de las presentaciones que se efectúen.

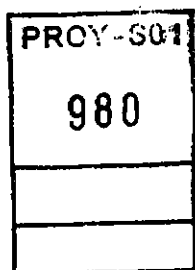
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL LLAMADO A CONCURSO.

ARTÍCULO 24.- Solamente podrán ser objetos de evaluación los proyectos presentados que contengan, a las fechas de cierre de la instancia de presentación, la totalidad de la información y documentación requerida en cada uno de los formularios del concurso, los cuales constituyen la única forma válida de participar en este Llamado.

ARTÍCULO 25.- Se establece un mecanismo de asignación predeterminado de cupos para la financiación de proyectos entre las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en función de los coeficientes de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales contemplados en el Artículo 4º de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones. En tal sentido, se seleccionarán proyectos hasta agotar la disponibilidad asignada a este Llamado que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000).

RESERVAS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONAPYME).

ARTÍCULO 26.- Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para el presente Llamado a Concurso Público, así como también la omisión o falseamiento de los datos



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



Ministerio de Producción
Secretaría de Emprendedores
y de la Pequeña y Mediana Empresa



8

ANEXO

consignados, darán lugar a la desestimación del proyecto presentado de forma irrecurrible en cualquiera de las instancias del concurso establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 27.- Las empresas se comprometen a presentar, a requerimiento del FONAPYME, toda la información vinculada al proyecto y/o a la empresa. Toda copia de documentación que las empresas presenten con posterioridad a la finalización de la instancia de presentación de proyectos será certificada por personal competente del FONAPYME.

ARTÍCULO 28.- El crédito solicitado podrá ser cedido en los términos de los Artículos 70 a 72 de la Ley N° 24.441.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

ARTÍCULO 29.- El solicitante deberá utilizar los recursos, bienes y servicios financiados exclusivamente para la ejecución de las acciones previstas en el proyecto. En el caso de no ejecutar las acciones previstas del proyecto, de acuerdo a las normas técnicas generalmente aceptadas, quedarán sin efecto los desembolsos que en ese momento estuvieren pendientes de entrega y se le exigirá el total reintegro de la deuda como si fuera de plazo vencido.

ARTÍCULO 30.- El solicitante deberá individualizar los gastos que demande la ejecución del proyecto en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento, y conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones destinadas a la ejecución del proyecto de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo, durante los TRES (3) primeros años posteriores al desembolso.

ARTÍCULO 31.- El solicitante deberá comunicar al Comité de Inversiones del FONAPYME toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento de lo establecido en las Bases y Condiciones, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fe que deba ponerse en conocimiento de la contraparte.

DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 32.- Las decisiones emanadas del FONAPYME referidas a las condiciones de otorgamiento crediticio de las presentaciones serán inapelables, no existiendo instancias o mecanismos de revisión en ninguna de las etapas del concurso.

ARTÍCULO 33.- El beneficiario autoriza al FONAPYME a publicar información general de la empresa y el proyecto, como así también a recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.

ARTÍCULO 34.- La participación en el concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases y Condiciones.

PROY - S01
980